



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, además de la prestación de segundo nivel de atención, conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 037 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental del Vaupés.

Que, como ente descentralizado, la E.S.E. Hospital San Antonio debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, que establece lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Asimismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad..."

Que, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población."

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja y mediana complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

La presente contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto por la Circular 006 de 2025, en concordancia con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005. A pesar de encontrarnos dentro del periodo de restricción electoral, este proceso se enmarca específicamente en la excepción contemplada en el literal (e. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias), toda vez que su objeto es indispensable para garantizar la continuidad del servicio de salud. Al respecto, la entidad ha verificado que la naturaleza de estas actividades protege intereses públicos superiores que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no pueden verse supeditados a la prohibición de contratación directa, pues buscan evitar un detrimento desproporcionado en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y asegurar la atención de urgencias en materia de salud y la prestación del servicio de esta.

De acuerdo con la Resolución No. 709 de 2025 emanada por el Ministerio de Salud y Protección social, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud", para la conformación y operación de equipos básicos en salud. Con una asignación de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.462.530.283) M/CTE. Dichos recursos fueron incorporados al presupuesto de ingresos de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO en la vigencia 2025, para la operación de Equipos Básicos en Salud mediante Resolución 385 del 04 de Julio de 2025.

En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud.

Dando alcance a la Resolución 709 de 2025, mediante la cual se efectúa la asignación de recursos correspondientes al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud; y teniendo en cuenta que, mediante la Resolución 0525 de 2026, se aprueba la nueva propuesta de operación para la vigencia 2026, se contempla la conformación y operación de siete (7) Equipos Básicos de Salud (EBS) durante un periodo inicial de dos (2) meses. Algunos de estos equipos podrán contar con una ampliación en el tiempo de operación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos no comprometidos en el municipio correspondiente.

Cada equipo estará conformado por cuatro (4) auxiliares de enfermería, un (1) profesional de enfermería, un (1) médico general, un (1) profesional en psicología, un (1) profesional en nutrición y un (1) gestor comunitario. Así mismo, se contará con un Equipo Básico Especializado de Salud (EBES), conformado por cuatro (4) especialistas y dos (2) auxiliares de enfermería.

La composición de los equipos tiene como propósito garantizar una atención integral, culturalmente pertinente y centrada en las necesidades específicas de las comunidades del departamento del Vaupés. De esta manera, se asegura la prestación de servicios por talento humano idóneo y capacitado, con un enfoque territorial, intercultural y diferencial. La labor de estos equipos se enfocará en la ejecución de acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico temprano, el tratamiento oportuno y la rehabilitación, en coordinación con la red prestadora de servicios de salud, contribuyendo así al fortalecimiento del primer nivel de atención en el territorio.

De acuerdo con la propuesta de intervención presentada, se proyecta dar continuidad a las acciones definidas en el lineamiento técnico-operativo de Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y evaluación, en los trece (13) territorios previamente priorizados dentro del departamento, los cuales han sido identificados por sus condiciones de vulnerabilidad y necesidad de fortalecimiento institucional. La ejecución

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

de estas actividades estará a cargo de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital San Antonio, entidad que cuenta con la capacidad operativa y administrativa para liderar la implementación de la estrategia en mención, garantizando su desarrollo eficiente y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Estos equipos requieren de transporte multimodal, debido a las características geográficas y de accesibilidad de las comunidades que conforman los territorios. La dispersión poblacional, las limitaciones en infraestructura vial y la presencia de zonas de difícil acceso, hacen indispensable la articulación de diferentes medios de transporte para garantizar la movilidad del personal de salud, así como el traslado de insumos, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades. Esta logística es fundamental para poder cumplir de manera efectiva con las acciones contempladas en los lineamientos técnicos y operativos de la estrategia de Atención Primaria en Salud, asegurando así el acceso equitativo a los servicios por parte de las comunidades más apartadas y vulnerables del territorio.

Los equipos realizarán las intervenciones de acuerdo con el lineamiento establecido, en dos momentos, estos, tendrán un tiempo de operación total de seis (6) meses distribuidos en los tiempos de cada territorio, de acuerdo con la extensión y cantidad de población; de igual manera en el cronograma general también se tiene en cuenta los tiempos de inducción, capacitación y alistamiento de insumos, medicamentos y equipos.

En este contexto, se busca ejecutar los recursos no comprometidos de la vigencia 2025, correspondientes a la Resolución 0709 de 2025, sin dejar de lado que actualmente se cuenta con un tiempo total de operación aprobado de seis (6) meses, lo cual permitirá dar continuidad al talento humano que conforma los equipos.

Así mismo, entre los momentos de operación se contempla que el talento humano permanezca en el municipio de Mitú durante un periodo aproximado de dos (2) semanas. Durante este tiempo, podrán realizar la entrega de informes, abastecerse de insumos para la siguiente intervención y contar con mejores condiciones de alimentación y alojamiento, reduciendo así la probabilidad de terminaciones anticipadas.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y considerando las necesidades en cuanto al número de trayectos, los días de estancia y los precios de referencia para la prestación de los servicios de transporte multimodal requeridos para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), el valor total de operación en los siete (7) territorios iniciales

Dado que las comunidades objeto de intervención se encuentran en zonas de difícil acceso y todas no cuentan con vías terrestres, el transporte aéreo constituirá la única alternativa viable y segura para movilizar el talento humano con sus equipos y demás insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades de salud.

El servicio de transporte multimodal nos permite garantizar eficiencia operativa en un territorio con condiciones geográficas complejas como el Vaupés, caracterizado por la escasa infraestructura vial, dispersión poblacional y presencia significativa de comunidades indígenas.

Esta modalidad permite:

- Reducir tiempos y costos en los desplazamientos del talento humano en cada punto de atención.
- Permitir una programación logística flexible y adaptativa, según condiciones climáticas y territoriales.

Los diferentes programas y estrategias que lidera la ESE Hospital San Antonio requieren una alta articulación entre los diferentes niveles de atención y entre actores del sistema de salud.

El servicio de transporte multimodal nos permite garantizar eficiencia operativa en un territorio con condiciones geográficas complejas como el Vaupés, caracterizado por la escasa infraestructura vial, dispersión poblacional y presencia significativa de comunidades indígenas.

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Esta modalidad permite:

- Optimizar el uso de recursos mediante rutas integradas que combinan transporte fluvial, trasbordos según el acceso a cada comunidad.
- Reducir tiempos y costos en los desplazamientos del talento humano en cada punto de atención.
- Permitir una programación logística flexible y adaptativa, según condiciones climáticas y territoriales.

los diferentes programas y estrategias que lidera la ESE Hospital San Antonio requieren una alta articulación entre los diferentes niveles de atención y entre actores del sistema de salud.

El transporte multimodal facilita:

El cumplimiento de las rutas de atención definidas en los modelos de atención integral en salud con enfoque territorial.

La conexión efectiva entre las zonas rurales e indígenas con los centros de atención y otros puntos de referencia.

La naturaleza del modelo de atención en salud, implica atención periódica, seguimiento a las actividades y acciones colectivas de salud pública. Para garantizar esto, el transporte multimodal permite:

- Acceder de manera continua a las comunidades de difícil acceso, especialmente en zonas donde sólo se puede llegar por vía fluvial.

Por lo anterior, se requiere la contratación de transporte multimodal para la operación Logística para para el desarrollo de la operación de los equipos básicos de salud y del equipo básico especializado de salud en el Departamento del Vaupés.

El servicio que se requiere contratar consiste en el **servicio de transporte multimodal (fluvial y terrestre)** para la operación Logística para para el desarrollo de la operación de los equipos básicos de salud y del equipo básico especializado de salud en el Departamento del Vaupés.

Características técnicas y cualidades necesarias:

1. Transporte Fluvial:

Tipo de embarcación: Debe ser adecuada para navegación en ríos caudalosos y de difícil acceso, como botes o lanchas con motores fuera de borda, de acuerdo con la capacidad requerida para el transporte de insumos, equipos y personal.

Capacidad: El oferente deberá acreditar que cuenta con embarcaciones hasta 800 kg, motores fuera de borda de 15 HP, 40 HP

Tiempo de transporte: El transporte debe cumplir con tiempos de respuesta eficientes, dependiendo de las condiciones de los ríos y el clima.

Condiciones de seguridad: Equipos de salvamento como chalecos salvavidas y sistemas de comunicación para emergencias.

El oferente deberá acreditar que se encuentra habilitado por el ministerio de transporte para la prestación del servicio de transporte fluvial y terrestre en el territorio nacional y que las embarcaciones de que dispondrán para la prestación del servicio cuentan con dicha habilitación. En caso de no contar con dicha habilitación deberá aportar un acuerdo comercial o certificación suscrita por una empresa

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

**TRANSPORTE FLUVIAL Y
TERRESTRE (HABILITACIÓN
PARA OPERAR)**

habilitada en la que conste que contará con la logística y capacidad transportadora de dicha empresa anexando habilitación por el ministerio de transporte con los siguientes soportes:

Aportar soportes de revisión técnico-mecánica de las embarcaciones y vehículos con las cuales se prestará el servicio a contratar.

Aportar certificados de movilidad de las embarcaciones y vehículos con la capacidad, con los cuales se prestará el servicio.

1. Transporte Terrestre

Vehículos: Camiones, camionetas y/o vehículos todoterreno 4x4, tendiendo las condiciones del terreno para garantizar la disponibilidad del servicio.

Accesibilidad: vehículos con tracción en las cuatro ruedas, para poder transitar por caminos rurales no pavimentados, caminos de tierra y zonas con barro.

Capacidad: cada vehículo debe contar con un espacio para trasladar personal médico (mínimo 4 personas), equipos y suministros médicos.

Condiciones de seguridad: los vehículos deben contar con kits de emergencia, neumáticos de repuesto y herramientas básicas.

Sumado a lo anterior, deberá acreditar:

que cuenta con mínimo de 2 vehículos tipo 4x4, atendiendo las condiciones del terreno para garantizar la disponibilidad del servicio, igualmente acreditar la competencia de los conductores y la cedula de ciudadanía de estos, licencia de conducción vigente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Véase en el anexo 1. Rutas, estarán las especificaciones técnicas de los servicios.

Las especificaciones técnicas del servicio son las relacionadas, determinándose los patrones mínimos de desempeño, allí se evidencian las Rutas que deberá proveer el futuro contratista en la modalidad de transporte fluvial.

Se requiere que los servicios sean de monto agotable y según necesidad teniendo en cuenta que, para el tipo de prestación de servicios de transporte solicitado, se debe considerar que las condiciones propias del territorio como: clima, distancias, carga o pasajeros a movilizar, obliga a que las cantidades de cada servicio o bien sean ajustados, adicional de que son requeridos de acuerdo a la necesidad que vaya presentando la ESE.

Especificaciones técnicas y/o particulares:

Se requiere que el proceso sea a TODO COSTO es decir que sean incluidos los combustibles, lubricantes y aceites requeridos para la prestación del servicio de transporte fluvial, todo esto teniendo en cuenta que el personal que dispone la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO es personal exclusivamente capacitado para la prestación de los servicios en salud, y no es el idóneo para tener bajo su cargo ninguna clase de combustibles líquidos, además que los lugares a donde se llevarán a cabo las jornadas y prestación del servicio de salud, no son los indicados

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

para almacenar esta clase de líquidos inflamables o combustibles los cuales son uno de los principales riesgos de incendio, por lo que se considera necesario que el oferente incluya conceptos de combustible, lubricantes y aceites.

Para el tipo de prestación de servicios de transporte fluvial solicitado, se debe considerar que las condiciones propias del territorio como: clima, distancias, carga o pasajeros a movilizar, obliga a que las cantidades de cada servicio o bien en ocasiones sean ajustados, por ello, se solicita que los contratos sean de monto agotable y que sean prestados en los sitios requeridos

En virtud de lo expuesto, es fundamental resaltar la urgente necesidad de contratar el servicio de transporte, con el fin de garantizar para la operación Logística para para el desarrollo de la operación de los equipos básicos de salud y del equipo básico especializado de salud en el Departamento del Vaupés, con su respectiva carga a las comunidades seleccionadas de difícil acceso. La geografía del territorio, sumada a las dificultades de acceso, hace que contar con el servicio de transporte multimodal para el talento humano, insumos y elementos necesarios para el desarrollo de la operación de los equipos básicos de salud y del equipo básico especializado de salud.

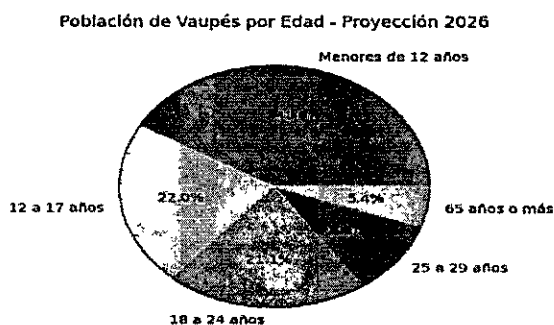
1. ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO, ECONOMICO, LEGAL Y TECNICO

Aspectos generales del departamento de Vaupés

Población y Demografía:

Demográficamente, el Departamento de Vaupés tiene una extensión territorial de 54,135 km², en el cual existen tres (3) municipios conocidos como Mitú, Taraira y Carurú, así como tres áreas no municipalizadas (Papunahua, Pacoa y Yavaraté) a cargo de la Gobernación Departamental de Vaupés.

Total de habitantes del departamento del Vaupés, según las proyecciones actualizadas del DANE, en 2026 Vaupés tiene 50,332 habitantes: 24,082 mujeres (47.8%) y 26,250 hombres (52.2%). Los habitantes de Vaupés representan aproximadamente el 0.09% de la población total de Colombia en 2026, la cual se estima en 53.9 millones de personas.



ANÁLISIS FINANCIERO

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

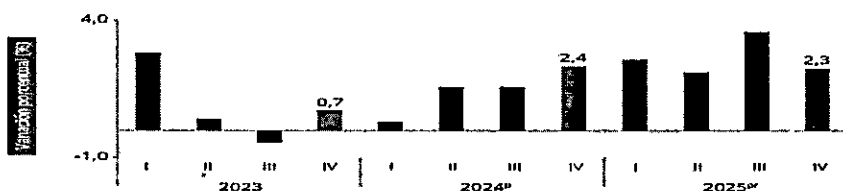
Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

Información actualizada el 16 de febrero de 2026*

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

INFLACIÓN

La entidad encargada de realizar mensualmente el cálculo del índice de precios al consumidor (IPC) es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y se da a conocer al público generalmente en la noche del día 5 de cada mes. Esta publicación incluye la información sobre la variación en los precios al consumidor ocurrida en el país durante el mes inmediatamente anterior, para el año corrido y para los últimos doce meses. Para lograr esto, se consultan mensualmente más de 51.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como supermercados, inmobiliarias, instituciones de salud, centros educativos, centrales de abastos y grandes superficies, entre otros. Para facilitar la medición, todos estos precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en un indicador llamado índice de precios al consumidor (IPC), el cual permite hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo. Como el IPC es un índice de precios y la inflación es el cambio en porcentaje de ese índice para un período específico, podemos decir que el IPC no es lo mismo que la inflación.

En los artículos de la canasta básica de la cual se hace la medición entran artículos tales como alimentos y bebidas, prendas de vestir, arriendos, servicios públicos, artículos para el hogar, salud, transporte, servicios de información y comunicación, recreación, cultura, educación, restaurantes y hoteles y otros bienes o servicios diversos. Popularmente se piensa que solo hacen parte de esta canasta los productos que se compran en supermercados, lo cual es incompleto. Aunque también se consumen otros productos como autos de lujo, anillos de diamantes, entre otros, estos no hacen parte de la canasta y no entran en la medición de la inflación por no ser representativos del gasto típico de los habitantes de un país.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co>

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación y contribución Mensual por divisiones del gasto.

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06
Transporte	12,30	0,49	0,07	0,81
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70
Bienes y servicios diversos	5,34	0,61	0,03	0,63
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54
Prendas de vestir y calzado	3,99	0,40	0,01	0,45
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,18	0,00	-0,05

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%). Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Abril 2026.

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Abril 2025 - 2026

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

APRIL 2025 - 2026		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Pase (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,58	0,23	0,89	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,06	4,24	0,79	9,87	1,10
Restaurantes y hoteles	8,49	3,98	0,44	9,82	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,08	4,77	0,18
Salud	1,71	3,05	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,23	0,87	3,85	0,32
Bienes y servicios diversos	5,30	2,13	0,12	3,44	0,10
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,30	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,40	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,78	1,38	0,04	2,06	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,90	0,97	0,08	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%). Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Abril 2026.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,18	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,13
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Información recuperada de: www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

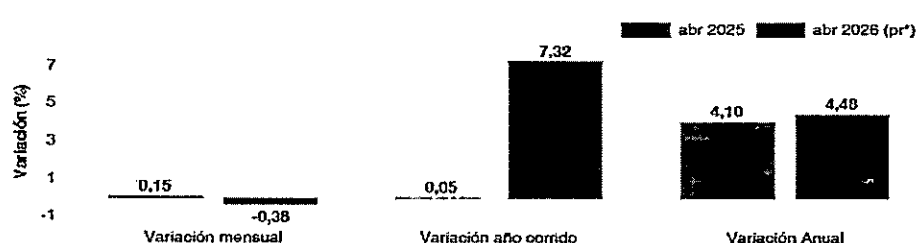
Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual Abril de 2026 (pr*) - Abril de 2025

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Abril de 2026 (pr*) - Abril de 2025



En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

Información recuperada de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

TASA DE CAMBIO – BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La variación de precio del dólar no influye sólo entre quienes negocian con divisas, pues en el mediano y largo plazo los efectos de las alzas y bajas se sienten en los bolsillos de los colombianos.

En la medida en que el precio del dólar sube, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el bolsillo de los colombianos se reciente.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

El comportamiento de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), se muestra a continuación:

Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	14/05/2026	14/05/2026	3.794,91	COP por USD

Recuerde que el Banco de la República tiene a disposición del público un sistema de audiorrespuesta que le permite consultar estos datos por llamada telefónica. Para ello, comuníquese al número +57 (601) 343-0999, seleccione la(s) opción(es):



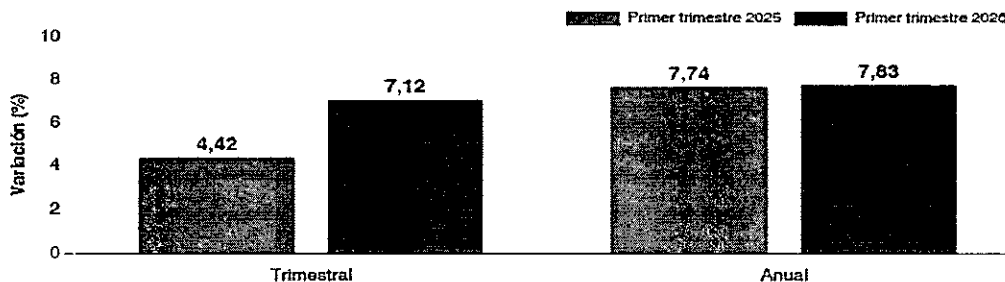
Información recuperada de: <https://suameca.banrep.gov.co/indicadores-economicos-del-dia/>

Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2026, el ICTIP presentó una variación trimestral de 7,12%, en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025. El grupo Costos fijos (15,54%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos, Peajes y uso de terminales (6,37%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,49%), Insumos (1,02%) y Combustibles (0,58) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)

Variación trimestral y anual.
Primer trimestre (2025-2026)



Fuente: DANE, ICTIP

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



[ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)



[@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Sector Transporte en el Departamento

El comercio interior, es el que se desarrolla dentro de los límites de un país y tiene como objeto abastecer de bienes a sus habitantes, el departamento por su particularidad, ubicación geográfica se encuentra que se utilizan los siguientes:

Debido a la ubicación geográfica del departamento se presenta como una zona de difícil acceso, hace que la comunicación entre Comunidades y Municipios, se da por vía fluvial, terrestre, lo que hace que mucha de las veces se tenga que utilizar los tres medios de transporte para desplazarse a las diferentes comunidades y eso hace que el costo de desplazamiento sea elevado, ocasionando un incremento considerable de los costos de transporte, de los productos de canasta familiar y demás. Pero en el presente proceso se adelantará la contratación de la prestación de transporte aéreo.

El Vaupés presenta actualmente grandes dificultades de desarrollo, debido a que la conectividad con el interior y demás regiones del país, incluso con otros países, se ve reducida a un sistema de transporte que solo tiene dos vías de acceso: Fluvial y Aéreo. El no contar con un sistema de transporte carretable, que lo vincule físicamente con el interior del país, es una de las principales razones del lento proceso de desarrollo que presenta.

En términos económicos y de infraestructura el asunto de la conectividad ha sido determinante para el crecimiento urbanístico e industrial del departamento, en relación con otras ciudades que comparten territorio selvático, como San José del Guaviare, Florencia Caquetá, Mocoa Putumayo, y que si cuentan con un sistema vial carretable.

Por lo anterior el servicio de transporte presenta costos elevados ya que este solo puede hacerse por vía aérea con tiempos de entrega de aproximadamente tres (3) días, o por vía fluvial con tiempos de entrega de mínimo 15 días, y el número de empresas que prestan el servicio es muy reducido.

Ahora bien, la ESE Hospital pretende la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo, ofreciendo mejores servicios misionales y de apoyo en la institución. Para cumplir con sus funciones, procesos y procedimientos por lo cual requiere llevar a cabo de manera eficaz y oportuna, el suministro y ofrecer una mejor prestación de los servicios a los usuarios.

Los bienes deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso y el contratista debe demostrar idoneidad para cumplir con el objeto contractual, esta idoneidad permite a la administración tener certeza de la eficacia de la ejecución, además con el fin de garantizar la calidad de los mismos.

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial requerido corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$474.790.089)** Valor que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen en la etapa precontractual, contractual y post contractual, el presente proceso se adelantará MONTO AGOTABLE de acuerdo con la necesidad que vaya requiriendo la ESE Hospital San Antonio.

Véase en el anexo 2. Presupuesto oficial.

- Las cotizaciones de Transporte fluvial y terrestre incluyen todos los insumos, costos y gastos de operación.
- Teniendo en cuenta las condiciones geográficas y climáticas del departamento, así como el contexto operativo del sector salud, en el cual las necesidades de transporte pueden variar en función de factores logísticos y territoriales, se requiere que el contrato se estructure bajo la modalidad de monto agotable. Esta modalidad permitirá gestionar los servicios de transporte sin establecer de

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

manera rígida un número específico de viajes o rutas, garantizando así la flexibilidad necesaria para ajustarse a las demandas que surjan en el marco de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), y de las diferentes áreas que requieran dichos servicios.

- De acuerdo con la Resolución No. 709 de 2025 emanada por el Ministerio de Salud y Protección social, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud", para la conformación y operación de equipos básicos en salud. Con una asignación de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.462.530.283) M/CTE. Dichos recursos fueron incorporados al presupuesto de ingresos de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO en la vigencia 2025, para la operación de Equipos Básicos en Salud mediante Resolución 385 del 04 de Julio de 2025.

Para efectos de retención en la fuente por renta, la ESE HSAM procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HSAM, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza

2. ASPECTO LEGAL

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

El presente proceso de contratación está elaborado bajo el Manual de Contratación interno Acuerdo No.006 de 2025 y adoptado mediante Resolución No. 313 de 2025 y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993 y podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan. Para la contratación se tendrá en cuenta el manual de Contratación de la entidad, el numeral 13 del artículo 16 de la resolución 313 del 04 de junio de 2025 (Manual de Contratación **CONTRATO DE TRANSPORTE**).

ARTICULO 16 NUMERAL 13.- CONTRATO DE TRANSPORTE: Es el contrato en virtud del cual una de las partes se obliga con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y a entregar estas al destinatario. El contrato se perfecciona con el solo acuerdo de las partes. El transportador se obliga a conducir a las personas o bienes sanas y salvos y en buen estado al lugar o sitio dentro del término, por medio y clase de vehículos previstos en el contrato. (Terrestre, Fluvial, Aéreo)

2.1 LA MODALIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO SERA A TRAVES DE LA CONTRATACION DIRECTA

Como lo establece el capítulo III, artículo 31, numeral 31.1 de la resolución 313 de 2025 que dice:

ARTÍCULO 31°. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: Para el desarrollo de la gestión contractual, se adoptan las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas

Numeral 31.1 Contratación Directa

Y como lo establece el Artículo 33 Numeral 17 de la resolución 313 de 2025 que dice:

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ARTÍCULO 33°. LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

33.1 SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO: La ESE podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas en procesos cuya cuantía sea inferior o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, en los siguientes contratos y eventos:

17. Contratos de Transporte Aéreo, Fluvial y Terrestre

SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA. Los actos contractuales que celebre la ESE, por valor menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) que no tengan la naturaleza prevista en las causales anteriores, también se someterán a la contratación directa. En los eventos definidos en este artículo no será necesario que la ESE, haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, de ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

PARAGRAFO 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección para su contratación, se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, como trata la resolución 001440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social

PARAGRAFO 2. Cuando se presente una de sus causales para acudir a este mecanismo de contratación, se excluirán los demás procedimientos y se dará aplicación a éste de manera preferente a excepción de los procesos financiados con el Presupuesto General de la Nación para contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica.

PARAGRAFO 3. En esta modalidad la ESE, enviará una solicitud a posibles cotizantes u oferentes, obteniendo el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación.

PARAGRAFO 4. Dentro de la invitación al posible contratista, se deberá determinar el objeto, las condiciones técnicas, valor, plazos y demás condiciones adicionales (tales como permisos, licencias, autorizaciones y/o similares) que se requieran para el cumplimiento del objeto, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y procederá a elaborar la minuta correspondiente

2.2 Normativa aplicable al contrato. Resolución No. 313 de 2025, normas civiles, comerciales pertinentes y demás normas concordantes y complementarias.

3 - ESTUDIO DE LA OFERTA.

4.1. Quién vende:

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO realiza las cotizaciones vía correo electrónico institucional a las empresas o persona naturales, con el fin de encontrar el mejor oferente y tener una perspectiva de los precios del mercado, en aras de definir entre las propuestas ofertadas, la más conveniente para la entidad según calidad, precios y servicios, conforme a la necesidad requerida por el HOSPITAL SAN ANTONIO, a continuación se relacionan las empresas que ofrecen estos servicios, se solicitaron cotizaciones

- JUANTHOSA RED S.A.S
- GESTION EMPRESARIAL DEL VAUPES S.A.S
- TOIVAYU S.A.S
- TRANSPORTE PINIMA

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

A la solicitud de cotización la empresa que respondió la solicitud:

- JUANTHOSA RED S.A.S

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como la contratación de estos productos, tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado, habría participación de potenciales oferentes en este proceso.

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Ahora bien, a continuación, se detalla como la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO ha adquirido la prestación de servicio de transporte fluvial y terrestre a la fecha del presente proceso:

- CONTRATO NO. 1096 DE 2025, POR UN VALOR DE \$ 170.850.709,00 QUE TIENE COMO OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL (FLUVIAL, TERRESTRE) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVECIONES COLECTIVAS (PIC) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MITÚ Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO".
- CONTRATO NO. 398 DEL 2025 POR UN VALOR DE \$34.679.249 CON UN OBJETO CONTRACTUAL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "COLABORADORES VOLUNTARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y ENTREGA DEL TRATAMIENTO DE MALARIA" DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO".
- CONTRATO NO. 925 DEL 2024 POR UN VALOR DE \$514.000.000 CON UN OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO".

Algunos de los procesos anteriormente mencionados, han sido contratados, sin incluir, combustibles, aceites, aditivos y otros, no obstante, para el presente proceso, el servicio a contratar se ha establecido a todo costo, esto con el fin de minimizar procesos administrativos y riesgos, ya que el personal de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO es personal únicamente capacitado para la prestación de servicios en salud, y no es el idóneo para tener bajo su cargo ninguna clase de combustible líquido.

¿Cómo han adquirido otras entidades estatales en el pasado este bien, obra o servicio?

entidades que han suscrito procesos de contratación con un objeto similar al del presente proceso.

Detalle de Proceso: GOBERNACION DEL VAUPÉS PROCESO DV-SASI-0012 DEL 2023 por un valor de \$1.268.141,798 con un objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, IVC, ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL; EN LA VIGENCIA 2023.

Detalle de Proceso: GOBERNACION DEL GUAINIA PROCESO GG-SJC-LP-006-2023 por un valor de \$1.781.573.928 con un objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRE, AEREO, Y CARGA PARA EJECUTAR ACCIONES

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

DE PROMOCION DE LA SALUD PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA Y TRANSPORTE PARA PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES PPNA DEL DEPARTAMENTO DEL GUANÍA VIGENCIA 2023.

4.3. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El presente estudio de costos se realiza de acuerdo a la única cotización recibida por parte del proveedor, y se hace comparación de precios con el último contrato de acuerdo a los servicios requeridos por la ESE Hospital San Antonio:

- Debido a la extensión y cantidad de ítems a contratar, el Estudio de Costos ha sido elaborado de manera detallada para sustentar la viabilidad financiera del proceso. En consecuencia, dicho estudio se integra al presente proceso contractual como Anexo No. 2, proporcionando un soporte técnico y económico que garantiza la adecuada planificación y asignación de recursos en la contratación.



2. ESTUDIO DE
COSTOS.docx

OBSERVACIONES:

- Teniendo en cuenta que se elaboraron cotizaciones recientes de transporte multimodal para las mismas rutas, el estudio de costos se realizó con base en dichas cotizaciones, a partir de las cuales se realizan las siguientes anotaciones:
- se solicitó cotización mediante el correo electrónico institucional contratacion@hsam.gov.co a las empresas JUANTHOSA RED SAS, GESTIÓN EMPRESARIAL DEL VAUPES, TOIVAYU SAS, PINIMA mediante los siguientes correos electrónicos.

JUANTHOSA RED SAS	solicitudes@juanthosa.com
GESTIÓN EMPRESARIAL DEL VAUPES	gestionempresarialvaupes@gmail.com
TOIVAYU SAS	toivayusas@gmail.com
TRANSPORTE PINIMA	transportepinima@hotmail.com

- De estas, solo atendió vía correo electrónico, la empresa **JUANTHOSA RED SAS**.

Por lo anterior, se solicita continuar el proceso con la empresa **JUANTHOSA RED SAS**, dado que fue la única empresa que atendió a la solicitud de cotización. Por tal motivo, se solicita a la oficina jurídica iniciar el trámite pertinente.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



[ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)



[@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

[illegible]

18



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

5. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular

Teniendo en cuenta lo reglado en el párrafo del artículo 45 **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS** del estatuto contractual de la entidad, el cual establece:

ARTÍCULO 45°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Con la finalidad de garantizar el cumplimiento, de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**, los contratistas deberán constituir las garantías exigidas en los pliegos de condiciones, las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato y por el término posterior que se establezca, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. De acuerdo con la naturaleza de cada contrato se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**. La Entidad determinará la exigencia o no de garantías en los estudios previos atendiendo la naturaleza, y objeto del contrato en los procesos de contratación directa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las pólizas deben ser aprobadas por la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**, o por el funcionario en quien éste delegue en los términos establecidos por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ**, podrá exigir, además de otros, los amparos que se enuncian a continuación, quedando a su criterio, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, ampliar o reducir los porcentajes y términos, excepto en las pólizas de calidad, funcionamiento y de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que siempre serán obligatorias:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 45 del manual de Contratación de la entidad, Si se exigirán garantías de acuerdo a la siguiente información:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato + cuatro (4) meses más	X
Calidad del servicio	15%	Plazo del contrato	X
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMMLV	Plazo del contrato	X
Pago de salarios y prestaciones	5%	Plazo del contrato + tres (3) años más	x

6. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -

Entre la ESE **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ** y el Contratista no se genera relación laboral alguna, por lo tanto, el **HOSPITAL** no asumirá cargas por concepto de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales, solo reconocerá el valor fijado como honorarios del profesional contratado.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NORMAS APLICABLES. -

Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Mitú.

Así mismo, el Contrato se registrará por lo dispuesto en la resolución No. 313 del 4 de junio de 2025 en el siguiente artículo:

ARTICULO 3°. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El régimen de contratación de la Empresas Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ** es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993. Sin

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 [ESE Hospital San Antonio](https://www.facebook.com/ESEHospitalSanAntonio)

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

embargo, teniendo en cuenta los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la Ley 1437 de 2011 y 3 de la Ley 489 de 1998 junto al y artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, la Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales los principios de la función pública y sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los lineamientos generales de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en los procesos de selección que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación.

PARAGRAFO PRIMERO. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ se sujetarán a las normas contempladas en el presente manual de contratación, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establezca el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad vigente, e igualmente se tendrá en cuenta los manuales, procesos y procedimientos vigentes en el HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ.

PARAGRAFO SEGUNDO. En el desarrollo de la actividad contractual donde se haga uso de las cláusulas excepcionales, se tendrá en cuenta solo para esto, las disposiciones desarrolladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias o que modifiquen, deroguen, sustituyan o adicionen.

CONTROL FISCAL. -

El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría de acuerdo a su competencia.

LIQUIDACIÓN. -

El presente contrato será obligatorio su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la resolución No. 313 del 4 de junio de 2025.

CONFIDENCIALIDAD. -

El contratista se obliga a que la información suministrada por el HOSPITAL con relación a este contrato que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para el contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del Contrato.

Se firma el 14 de mayo de 2026

Sin otro particular,


BORIS HARVEY ESTRADA GOMEZ
Subdirector Administrativo
E.SE. Hospital San Antonio de Mitú.

Proyectó:	Jorge D. Apoyo contratación y supervisión
Revisó:	Wendy A. Coordinadora contratación
Revisó:	Juliana Pinzon, profesional especializado contratación y supervisión
Aprobó:	Estrada B, subdirector Administrativo

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)